



ACUERDO NÚMERO 010 DE 2023

(ENERO 31)

Por el cual se establece el Régimen de Transición para la aplicación del Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2023, por el cual se modifica y adiciona algunos artículos del Reglamento General Estudiantil.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y darse y modificar sus estatutos.

Que mediante Acuerdo 019 del 28 de septiembre de 2020 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad CESMAG.

Que el Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo incorpora modificaciones al régimen disciplinario de los estudiantes, como un compromiso de la Institución de actualizar sus normas en aras de promover una Universidad fraterna, libre de violencias y discriminación, de manera especial, las violencias y discriminaciones basadas en género, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales y la jurisprudencia nacional y de atender la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022.

Que en la actualidad se están adelantando en la UNICESMAG procesos disciplinarios, lo que implica la implementación de un régimen de transición entre el régimen disciplinario anterior y el adoptado mediante Acuerdo 002 de 2023.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo de 002 de 2023 del Consejo Directivo, consagró que el Régimen de Transición será reglamentado por el Consejo Académico dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la aprobación del citado Acuerdo por parte del Consejo Directivo.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 31 de enero de 2023, por votación positiva de la mayoría de sus miembros, estableció el Régimen de Transición para la aplicación del Acuerdo de Consejo Directivo 002 de 2023.

En mérito de lo expuesto,





ACUERDA:

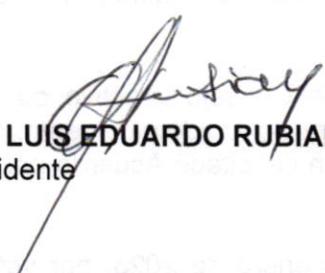
ARTÍCULO PRIMERO. Implementar el siguiente régimen de transición para la aplicación del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo:

- a. En los procesos disciplinarios que se encuentren en curso a la entrada en vigencia del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo, y los que se llegaren a iniciar como consecuencia de una actuación cometida hasta antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo, la parte procedimental deberá llevarse a cabo según lo consagrado en el Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo; sin embargo, la clasificación, taxatividad de las faltas, sanciones y demás aspectos sustanciales, deberán ceñirse a lo establecido en el Reglamento General Estudiantil aprobado mediante el Acuerdo 019 de 2020.
- b. Si a la entrada en vigencia del presente Acuerdo cambia la autoridad que deba conocer y decidir un proceso disciplinario, el proceso deberá trasladarse a la nueva autoridad en el estado en que se encuentre, con el objetivo de que continúe y decida sobre el asunto en primera instancia y la segunda instancia la decida la autoridad que corresponda según el Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo.
- c. Los hechos y situaciones investigados y sancionados disciplinariamente con anterioridad a la expedición del Acuerdo 002 de 2023, se mantendrán en firme.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Fray **LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA**
Presidente


STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaría General

